



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 678 -2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de julio del 2024

VISTO:

El expediente con Registro N°009274-2024/8152-24-OP/2718-24-UPR/4234-24-ACA, que contiene el MEMORANDO N°888-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N° 1021-UPyR-N°519-APYP-INSN-2024, INFORME N°663-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°1229-2024-DE-INSN y MEMORANDUM N°149-JESNP-INSN-2024;



CONSIDERANDO:

Que, con MEMORANDO N°1229-2024-DE-INSN de fecha 01 de julio de 2024, la Jefe del Departamento de Enfermería señala que, de acuerdo a lo informado por la Enfermera Jefe del Servicio de Neuropediatría Lic. Vilma Gil Macuri y Enfermera Supervisora Mg. Carolina Cerna Silva, sobre la asistencia y permanencia del personal Técnico en Enfermería CARHUAJULCA MEJIA MARIA LUISA, acerca de la guardia diurna del día 02 de abril del año 2024, la jefatura ratifica la decisión tomada por la Enfermera Jefe y Supervisora en base al Art. 15, Cap. III del Reglamento Interno del Control de Asistencia y Permanencia para el personal del INSN;



Que, a través del Informe N° 663-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal, que se efectuó descuento por no registrar la marcación de salida el día 02 de abril de 2024, por el monto total de S/. 189.13 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae (85%) el monto de S/. 160.76 soles y Cafaemsa (15%) el monto de S/.28.37 soles, a la servidora **Tec. En Enfermería CARHUAJULCA MEJIA MARIA LUISA**, de condición **NOMBRADA** del Servicio de Neuropediatría, por lo que se solicita devolución del descuento efectuado;

Que, a través de la NOTA INFORMATIVA N° 1021-UPyR-N°519-APYP-INSN-2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones remite el informe N°663-ACA-OP-INSN-2024, donde el Área de Control de Asistencia, informa que no registraba la hora de salida en el turno programado "GA2" (07:00 a 19:00) del día 02 de abril del 2024. Por esta razón, la Jefatura del Servicio de Neuropediatría mediante MEMORANDO N°149-JESNP-INSN-2024 Y MEMORANDO N°1229-2024-DE-INSN del Departamento de Enfermería, ratifican la información de la jefatura inmediata, por lo que validan la asistencia y permanencia de la servidora en mención. En ese sentido, se solicita la autorización para la devolución del descuento por el monto de S/. 189.13 soles;

Que, con MEMORANDO N° 888-OP-INSN-2024 de fecha 24 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, la jefatura autoriza que se proceda con la devolución del monto de S/.189.13 soles por concepto de haberes a la servidora antes citada, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe N° 663-ACA-UPYR-OP-INSN-2024;



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2008-INSN-DG-OP de fecha 19 de diciembre de 2008, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual cuenta con XVII Capítulos, 122 Artículos y Tres Disposiciones Finales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;



Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, a favor de la servidora CARHUAJULCA MEJIA, MARIA LUISA la devolución del descuento de haberes efectuado en la planilla única de pagos del mes de mayo del 2024, por la suma de S/ 189.13 (Ciento Ochenta y Nueve con 13/100 soles) correspondiendo el 85% a SUBCAFAE (160.76 soles) y el 15% CAFAEMSA (28.37 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	CARHUAJULCA MEJIA MARIA LUISA	25785003	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	May-24	INFORME N°663-ACA-UPyR-OP-INSN-2024	S/ 189.13	S/ 160.76	S/ 28.37	1
TOTAL						S/ 189.13	S/ 160.76	S/ 28.37	

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información Pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.R.L.A.D. N° 2052

BDV/SMMA/EML/DMMM

Distribución:

Oficina Ejecutiva de Administración. ()
Oficina de Personal ()
Oficina Estad. E Informática ()
Unidad de Remuneraciones ()
SUB CAFAE ()
CAFAEMSA ()
Área de Control de Asistencia ()